



DIRECCION REGIONAL DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
PIURA



"AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2014**

Solicitud de Registro N° 012130 del 27.12.13
Caserío Santo Domingo S/N. Bernal - Sechura

NANCY GOMEZ COLLAZOS

N° 006 -2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura, 08 ENE 2014

SERVICIO: ESPECIAL –TRANSPORTE DE TRABAJADORES (X)

PETICION: CANJE DE CERTIFICADOS DE HABILITACION VEHICULAR POR VENCIMIENTO (X)

Mediante Solicitud de Registro N° 012130 del 27 de Diciembre del 2013, y antecedentes en nueve (09) folios, la transportista Señora **NANCY GOMEZ COLLAZOS**, ha solicitado el Canje del Certificado de Habilitación Vehicular de la unidad vehicular de placa de rodaje **B7H-749**, por **vencimiento**.

Se ha constatado que la señora **NANCY GOMEZ COLLAZOS**, cuenta con Resolución Directoral Regional N° 01984-2012-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 12 de noviembre de 2012, por medio de la cual se le otorgo la Autorización para efectuar servicio de transporte especial de personas en la modalidad de transporte de trabajadores, con la unidad de placa de rodaje **B7H-749**.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que cumple con las exigencias establecidas en el numeral 64.3 del artículo 64° del D.S.N° 017-2009-MTC, así como en el Procedimiento N° 24 del TUPA-DRTyC aprobado mediante Ordenanza Regional N° 270-2013/GRP-CR de fecha 17 de Julio del 2013, habiéndose anexado el Certificado de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito-SOAT LA POSITIVA N°05-1339659 vigente; Tarjetas de identificación vehicular serie A-0001315980 y Certificado de Constatación de Características emitidos por AUTOCAR DEL PERU S.A., depósito – Banco de la Nación por derecho de trámite, razón por la cual es procedente renovar el Certificado de Habilitación Vehicular N°0000269.

La vigencia del certificado de habilitación vehicular será hasta el término de la autorización siempre que durante dicho plazo el vehículo cuente con Certificado de Inspección Técnica Vehicular Vigente, a excepción de los vehículos contratados bajo la modalidad de arrendamiento financiero u operativo cuya habilitación será hasta el tiempo de duración previsto en el contrato más noventa (90) días calendarios, en tanto se realice la transferencia de propiedad del vehículo. Conforme lo establece el numeral 64.3 del Decreto Supremo N° 011-2013-MTC modificatoria del D.S.N° 017-2009-MTC.

Por lo expuesto, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, **AUTORIZA** el Canje de **Certificados de Habilitación Vehicular por vencimiento**, del vehículo de placa de rodaje **B7H-749**, solicitada por la señora **NANCY GOMEZ COLLAZOS**.

En concordancia con lo estipulado en el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 339-2012-MTC concordado con lo especificado en el artículo 26.2° del D.S.N° 017-2012-MTC y sus modificatorias así como con la fecha de vigencia de la autorización otorgada a la señora **NANCY GOMEZ COLLAZOS**, la habilitación vehicular culmina de acuerdo con el siguiente detalle:

<u>VEHÍCULO</u>	<u>AÑO DE FABRICA</u>	<u>VIGENCIA DE HABILITACIÓN</u>	<u>RETIRO SERVICIO PÚBLICO</u>
B7H-749	2011	12 NOVIEMBRE 2022	31 DICIEMBRE 2031

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCION DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

Ing. James Cox Coronado Torre
DIRECTOR REGIONAL
CIP: 21633 J

